



SOLICITUD DE LA OFERTA

La concejalía de Infraestructuras y Servicios propone la contratación, mediante contrato menor, PLAN DE ACCESIBILIDAD EN SANTO DOMINGO, según el expediente CM/EP/30/2022.

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor de fecha 19 de mayo, cuyo Órgano de Contratación es María Estrella Pereda Rodríguez, por delegación de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia 1269/2019 de fecha 4 de julio, modificado por el Decreto de Alcaldía-Presidencia 955/2021 de fecha 19 de mayo, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

N.º de expediente: CM/EP/30/202.

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la redacción de un Plan de Accesibilidad para la urbanización Santo Domingo del municipio de Algete y particularmente el estudio de los itinerarios peatonales y el entorno de los edificios municipales y otros edificios comerciales y dotacionales.

Especificaciones técnicas de la prestación:

I. Se llevará a cabo la inspección del espacio público urbanizado y de los edificios públicos, zona comercial e iglesia, para verificar el grado de cumplimiento de la normativa de aplicación: Normativa estatal.

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
 - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (en vigor desde el 2 de enero de 2022, pero en convivencia con la Orden VIV/561/2010 desde el 2 de enero de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2022)1
- Normativa autonómica
- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, modificada por Ley 10/1996, Decreto 138/1998, Ley 23/1998, Ley 24/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
 - Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- La inspección del espacio público urbanizado incluirá la zona deportiva y el edificio municipal de Avenida Guadalix 39 y la zona infantil de Avenida Guadalix 132. Así como las conexiones con las zonas privadas con uso público del centro comercial y la iglesia.



II. Redacción de informe técnico que aborde el estudio de al menos los siguientes puntos respecto de los espacios públicos urbanizados:

- Espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal
- Itinerario peatonal accesible
- Áreas de estancia
- Elementos de urbanización (pavimentos, rejillas, alcorques, tapas, vados vehiculares, rampas, escaleras, etc.)
- Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares
- Urbanización de frentes de parcela
- Mobiliario urbano
- Elementos vinculados al transporte
- Obras e intervenciones en la Vía Pública Documento Firmado Electrónicamente - • Señalización y comunicación sensorial

La forma de entrega de informe técnico de inspección será en formato digital.

III. Servicio de consultoría estratégica derivados en materia de accesibilidad, que comprenden el siguiente alcance técnico:

- Propuestas de actuación priorizadas y recomendaciones.
- Plan de etapas valorado

Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente.

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía de este, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

Junto con el presupuesto se adjuntará un dossier con los trabajos más relevantes para demostrar la experiencia en trabajos similares, cursos, publicaciones, etc.

De acuerdo con la Instrucción 1/2020 sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Algete y sus Organismos Autónomos, se exige justificar que la oferta de la empresa propuesta como adjudicataria es: “la oferta con mejor relación calidad-precio para los intereses del Ayuntamiento”. Por este motivo, no se valorará la oferta más económica, si no aquella que se considere con mejor relación calidad-precio a juicio del Ayuntamiento

Órgano de contratación:

María Estrella Pereda Rodríguez, por delegación de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia 1269/2019 de fecha 4 de julio, modificado por el Decreto de Alcaldía-Presidencia 955/2021 de fecha 19 de mayo.

Presupuesto máximo:

El presente contrato tiene un valor máximo de 5.082€ incluido el IVA€

Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución máximo será de CINCO SEMANAS, a partir de la notificación de la adjudicación y en todo caso, deberá estar terminado y facturado antes de la finalización del año 2022.

Responsable del contrato:

Sergio García Lledó



Plazo de garantía:

No procede.

Forma de pago del precio:

Mediante la presentación de una única factura, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

El lugar y el plazo de presentación de la oferta son los siguientes:

- La oferta se deberá remitir INDICANDO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE por Sede electrónica.
- El plazo de presentación: hasta el día 6 de junio de 2022 a las 23:59 horas
- En el caso de producirse un error en la SEDE electrónica se podrá remitir al correo infraestructuras@aytoalgete.com, pero siempre antes de la fecha y la hora indicada.

Adjunto al presupuesto deberá remitir una declaración Responsable según el documento Adjunto.

No obstante, si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comunique por escrito en el plazo señalado para la presentación de esta a la dirección de correo infraestructuras@aytoalgete.com

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con el servicio de infraestructuras a través de los siguientes teléfonos: 91 620 49 00 extensiones 4012 y 4123 En Algete, a fecha de firma.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.ª , con DNI nº , en representación de la empresa , en calidad de (1) , en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de , con número de expediente.....

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En , a de de

Firma del adjudicatario

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.